



Cnel Vidal, 23 de junio de 1986.-

VISTO

El Expediente Municipal Nº 220-S-1986; y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 47; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23 de junio de 1986;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108º, inc. 2º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de / las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

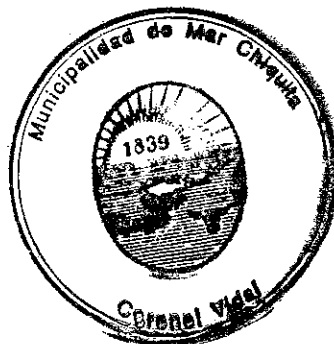
-----DECRETA-----

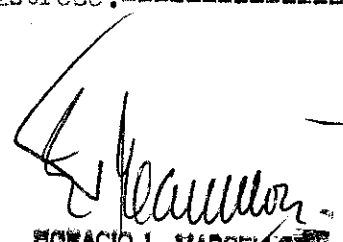
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 47, sancionada por el Honorable Con
----- cejo Deliberante con fecha 21 de junio de 1986, cuya copia, co-
mo anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL

decreto nº-397




HORACIO L. MARCELLO
INTENDENTE MUNICIPAL



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

El Expte. Nº 220/86 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Mar Chiquita, solicitando una fracción de tierra en el predio del Corralón Municipal para la construcción de un complejo habitacional por intermedio del Banco Hipotecario Nacional; y

CONSIDERANDO

Que dicho predio se encuentra afectado por Ordenanza Municipal Nº 77/84;

Que se hace necesario proceder a dicha desafectación y que la misma es procedente;

Que se ha solicitado en transferencia a título oneroso para lo cual obra en el mencionado Expediente la tasación correspondiente;

Que lo peticionado encuadra dentro de los Arts. 55º, 159º inc. 3º ap. "f" de la Ley Nº 6769, y Art. 7º de la Ley Nº 9533;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON /// FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: DESAFECTESE, una fracción de tierra de propiedad Municipal, nominada catastralmente como Circ. I - Secc. B - Manz. 6a - Lotes 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de la ciudad de Coronel Vidal, del distinto propuesto // por Ordenanza nº 77 de fecha 25 de agosto de 1984.-----

ARTICULO 2º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a transferir a título oneroso, un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita, ubicada en la ciudad de Coronel Vidal denominada catastralmente / como Circ. I - Secc. B - Manz. 6a, con una superficie de 7.200 m2, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Mar Chiquita, con domicilio legal en Aristizábal 78, Coronel Vidal. El objeto a transferir se destinará a la construcción de un complejo habitacional, a ejecutarse a través de la Operación "REACTIVACION", encarada por el Superior Gobierno de la Nación por intermedio del Banco Hipotecario Nacional.-----

ARTICULO 3º: A los fines de la concreción del convenio pertinente, la Dirección de Gobierno deberá tomar los recaudos que fueren procedentes a los efectos de acreditar capacidad y representación de la Entidad Gremial, debiendo efectuar conjuntamente con el Departamento Ejecutivo y dependencias administrativas que correspondan la evaluación del justiprecio del inmueble que ha de enajenarse, tomando para ello como referencia las tasaciones obrantes en el Expte. Administrativo Nº 220/86, y la que emitiera la Comisión Local del Justiprecio del Banco Hipotecario Nacional, observando / al efecto preservar los intereses comunales.-----

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y regístrese.-----

///

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Quere

Lo Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

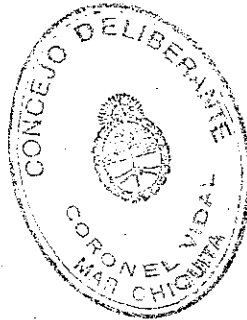
///

ORDENANZA Nº: 47

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

M. Cecilia Freije

MARIA CECILIA FREJE
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Jorge Raúl Beroldi

JORGE RAÚL BEROLDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL